

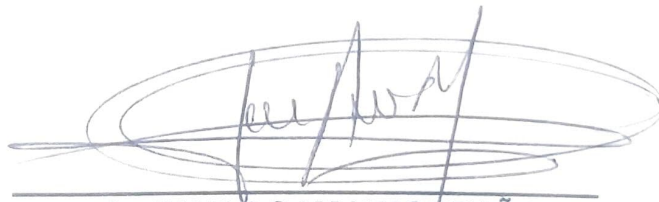
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE GUERRERO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero, siendo las 14 horas con 25 minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Convocatoria para la selección y postulación de candidatos a diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**; por medio de la presente se publica en estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos, el **Dictamen improcedente** de la solicitud de preregistro a diputado local por el **distrito 09** de la C. **Cecilia Ávila Herrera**. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

---

POR LA COMISIÓN ESTATAL  
DE PROCESOS INTERNOS:



LIC. JUAN AGAMA MONTAÑO  
SECRETARIO TÉCNICO



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE GUERRERO

**PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 09, CON CABECERA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Guerrero, por la militante **Cecilia Ávila Herrera**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal **09**, con cabecera en **Acapulco de Juárez**, para participar en la elección del próximo 06 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 09 de noviembre de 2020, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Comisión para la Postulación de Candidaturas será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a diputaciones locales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 06 de diciembre de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. El 09 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 23 de diciembre de 2020, conforme a la base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 09, con cabecera en Acapulco de Juárez, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la base Novena de la convocatoria, el 23 de diciembre de 2021, a las 13:52 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE GUERRERO

Cecilia Ávila Herrera, para solicitar su prerregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 09, con cabecera en Acapulco de Juárez. Para tal efecto, no adjuntó la siguiente documentación:

- 1. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;*
- 2. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;*
- 3. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de noviembre de 2020;*
- 4. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo; y,*
- 5. La suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura.*

**TERCERA.** Durante la revisión de las documentales que obran en el expediente se advirtió la falta de acreditación de los requisitos a que se refieren las fracciones IV, VIII, X, XIII y XV de la base Octava de la convocatoria, por lo que en términos del párrafo primero de la base Décima del mismo documento, a las 18:30 horas del 23 de diciembre de 2020, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y notificó un acuerdo por medio del cual se reconoce el derecho de audiencia de la militante Cecilia Ávila Herrera, concediéndole 24 horas a efecto de subsanar que adolece su solicitud de registro al proceso interno.

**CUARTA.** Transcurrido el plazo improrrogable para el ejercicio del derecho de audiencia, la militante Cecilia Ávila Herrera a las 15 horas con 30 minutos presentó un escrito de prórroga para poder tramitar el cumplimiento de los requisitos que falta por subsanar sin precisar la temporalidad; documento mediante el cual manifiesta su inconformidad por las circunstancias en las que se encuentra con fecha 23 de diciembre; documento signado por la Lic. Esther Maldonado Zamora en su calidad de directora de administración de la CAPASEG de fecha 22 de diciembre del año 2020 mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de permiso aplicable desde el 22 de diciembre del año que transcurre y hasta el 09 de enero del año 2021; finalmente constancia expedida por Lic. Paul Ospital en su calidad de Presidente del Consejo Directivo Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles con número de registro nacional ACDB/RN/AUHC601122/12/060118/00448 mediante la cual se hace constar que acreditó el conocimiento de los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional vigentes al momento de expedirse dicha constancia, sin embargo, no se subsanó las deficiencias que adolece su solicitud de registro.

**QUINTA.** Derivado de un segundo análisis minucioso del expediente, se confirma que la militante Cecilia Ávila Herrera, no acredita fehacientemente el cumplimiento de la totalidad de requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE GUERRERO**

de Guerrero, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **IMPROCEDENTE** el preregistro de la militante **Cecilia Ávila Herrera** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 09, con cabecera en Acapulco de Juárez.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Guerrero, [www.priquerro.org.mx](http://www.priquerro.org.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Guerrero, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**C. Heriberto Huicochea Vázquez**  
Presidente

**C. Juan Agama Montaña**  
Secretario Técnico